10 (DIEZ)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 46 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 4 ° de la Resolución N° 9.922 de fecha 06 de noviembre de 2012, por una parte, y por la otra la firma "GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L", con RUC N° 80016180-7, domiciliada en Acosta Ñu 882 e/ Aquidabán y Estero Bellaco, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representado por la Lic. Nancy Oreggioni, con cédula de identidad N° 1.031.203, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2012 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA OFICINA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la *"ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA OFICINA"* y que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu N° 88
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901.853 - 906.391
www.genimisrl.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Resolución MEC Nº 9.922 de fecha 06 de noviembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 19/2012 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA OFICINA", del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos"*

(f) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica

(g) La documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(h) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(j) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 330 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 9.922 de fecha 06 de noviembre del 2012, por un Monto Total Adjudicado de Gs. 386.000.000. (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones) IVA incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

gemimis ltda. y Com.
Acosta Ñu N° 88
Lambaré - Paraguay
Tel. 901 853 - 906 391

el Código N° 234.521.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2012 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA OFICINA"*, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 9.183 de fecha 17 de mayo de 2012, y la adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 9.922 de fecha 06 de noviembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Item	Código de Catálogo	Bien/Servicio	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unit. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	24121503-001	CAJAS	unidad	Unidad	500	4.400	2.200.000
2	60121149-001	PAPEL	Unidad	CAJAS	50	79.900	3.995.000
3	44121505-006	SOBRES	Unidad	Unidad	3.000	220	660.000
4	44121505-007	SOBRES	Unidad	Unidad	15.000	260	3.900.000
5	44121505-004	SOBRES	Unidad	Unidad	15.000	420	6.300.000
6	44121505-005	SOBRES	Unidad	Unidad	2.500	670	1.675.000
7	44121506-011	SOBRES	Unidad	Cajas de 500 unidades como mínimo	20	58.750	1.175.000
8	44121506-006	SOBRES	Unidad	Cajas de 500 unidades como mínimo	20	42.700	854.000

geminis Ind. y Com.
Acosta Nu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 853 - 906 391
www.geminisrl.com.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

9	60121108-016	CUADERNOS	Unidad	Unidad	250	5.358	1.339.500
10	14111531-001	LIBROS DE ACTAS	Unidad	Unidad	300	11.283	3.384.900
11	14111531-001	LIBROS DE ACTAS	Unidad	Unidad	300	22.282	6.684.600
12	44122015-001	BIBLIORATOS	Unidad	Unidad	30.000	4.653	139.590.000
13	44122015-008	BIBLIORATOS	Unidad	Unidad	30.000	4.653	139.590.000
14	14111514-001	BLOCK	Unidad	Unidad	2.000	1.050	2.100.000
15	14111514-001	BLOCK	Unidad	Unidad	2.000	1.316	2.632.000
16	14111514-001	BLOCK	Unidad	Unidad	2.000	2.021	4.042.000
17	44122025-001	TAPAS	unidad	Unidad	3.000	450	1.350.000
18	44122025-003	CONTRATAPAS	Unidad	Unidad	3.000	450	1.350.000
19	44122011-001	CARPETAS	Unidad	Unidad	15.000	696	10.440.000
20	44122011-009	CARPETAS	Unidad	Unidad	15.000	1.128	16.920.000
21	44121506-007	SOBRES	Unidad	Unidad	3.000	206	618.000
22	24121503-001	CAJAS	Unidad	Unidad	8.000	4.400	35.200.000
							386.000.000

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será, desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901.853 - 906.391
www.genimisrl.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley Nº 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Contratista.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de 60 días, contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente; y la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Habrá Anticipo de hasta el 40% sobre el monto total de cada ítem adjudicado, para lo cual la Contratista deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.
La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por la contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Contratante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 353 - 906 391
www.geminisri.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

15 (QUINCE)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b)Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.-

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, previo informe de la Dirección Administrativa, a partir de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Para recibir el anticipo el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de una garantía por el 100% del Anticipo en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 853 - 906 391
www.geminisrl.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista obligatoriamente deberá entregar el 50% (cincuenta por ciento) de los insumos adjudicados en un plazo no mayor a 20 (Veinte) días corridos de haber recibido la orden de compra emitida por la Convocante. Una vez recibida la totalidad de insumos correspondientes a la primera entrega de los mismos, será emitida por la Convocante la segunda orden de compra correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) restante, el adjudicado deberá hacer entrega de la totalidad de los insumos dentro de los siguientes 20 (veinte) días corridos posteriores a la recepción de la segundad orden de compra.

El Proveedor se obliga a suministrar al Contratante los insumos, en el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará los insumos en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos por otros que se encuentren en mejores estados, sin costo adicional, y si se comprobase técnicamente que no reúnen las especificaciones técnicas ofertadas, será pasible a una multa o/y demanda judicial.

La recepción de los insumos estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas *addenda* o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 9.922 de fecha 06 de noviembre de 2012.

gemimis Ind. y Com.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901.853 - 906.391
www.genimisrl.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

17 (DIECISIETE)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

Item	Código de Catálogo	Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cant.
1	24121503-001	CAJAS	Cajas de cartón con tapa de 41 cm. de largox13 cm. De ancho x29 cm de alto.	unidad	Unidad	500
2	60121149-001	PAPEL	Papel vegetal tamaño Oficio de 200 unidades	Unidad	CAJAS	50
3	44121505-006	SOBRES	Sobres manila chico 25x20cm.	Unidad	Unidad	3.000
4	44121505-007	SOBRES	Sobres manila mediano 33x22 cm.	Unidad	Unidad	15.000
5	44121505-004	SOBRES	Sobres manila grande 40x26cm	Unidad	Unidad	15.000
6	44121505-005	SOBRES	Sobres manila extra grande 55x35	Unidad	Unidad	2.500
7	44121506-011	SOBRES	Sobres común blanco tamaño Oficio	Unidad	Cajas de 500 unidades como mínimo	20
8	44121506-006	SOBRES	Sobres común blanco tamaño Carta	Unidad	Cajas de 500 unidades como mínimo	20
9	60121108-016	CUADERNOS	Cuadernos Universitarios de 100 hojas	Unidad	Unidad	250
10	14111531-001	LIBROS DE ACTAS	Libros de Actas de 100 hojas de una raya tapa dura plastificado y foliado	Unidad	Unidad	300
11	14111531-001	LIBROS DE ACTAS	Libros de Actas de 200 hojas de una raya tapa dura plastificado y foliado	Unidad	Unidad	300
12	44122015-001	BIBLIORATOS	Biblioratos de lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Unidad	30.000
13	44122015-008	BIBLIORATOS	Biblioratos de lomo fino tamaño oficio	Unidad	Unidad	30.000
14	14111514-001	BLOCK	Block de Papel Autoadhesivo Chico (50x40mm)	Unidad	Unidad	2.000
15	14111514-001	BLOCK	Block de Papel Autoadhesivo Mediano (75x75mm)	Unidad	Unidad	2.000
16	14111514-001	BLOCK	Block de Papel Autoadhesivo Grande (75x125mm)	Unidad	Unidad	2.000

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel. 901 853 - 996 391
www.genimisti.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

17	44122025-001	TAPAS	Tapas para encuadernación tamaño oficio	unidad	Unidad	3.000
18	44122025-003	CONTRATAPAS	Tapas para encuadernación tamaño oficio	Unidad	Unidad	3.000
19	44122011-001	CARPETAS	Carpetas archivadoras plastificada tamaño oficio	Unidad	Unidad	15.000
20	44122011-009	CARPETAS	Carpeta archivadora tapa transparente tam. Oficio	Unidad	Unidad	15.000
21	44121506-007	SOBRES	Sobres de hilo tipo tarjetón	Unidad	Unidad	3.000
22	24121503-001	CAJAS	Caja de Cartón armable 55x30x40	Unidad	Unidad	8.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 853 - 906 391
www.genimisrl.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901.853 - 906.391
www.genimisrl.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

Geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 853 - 906 391
www.geminisrl.com

Lic. Mary Zaray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

16. RESPONSABILIDAD CIVIL.
La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
La ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901.853 - 906.391
www.genimisrl.com

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

22 (VEINTIDOS)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre de 2012.-

Géminis Industrial y Comercial S.A
CONTRATISTA

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
tel.: 901.853 - 906.391
www.geminisrl.com

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE